Sistema de Notificaciones Electrónicas

Datos de la notificación

ID remesa: 79499476

ID notificación: 84581568

Remitente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Destinatario: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME **Identificador:** A83052407

Obligado a relacionarse electrónicamente: Si

Titular: - **Id. de Titular:** -

Registro de salida: 202599900305868 - 31/01/2025 07:29:01

Procedimiento: 17098 - Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía

Centro directivo: A01014189 - Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Código DIR3 del destinatario: — -

Asunto: Notificación al adjudicatario: CONTR 2025 0000049854

Código de Expediente: —

Código de Expediente Normalizado: —

Emails de aviso: tucorreos@correos.com;

Teléfonos de aviso:

Contenido de la notificación

Huella digital de la notificación (SHA256):

eefe9ac227ae248cd585220f0d7e4cb1af5c94e272d6d6328aac489463e4cfd7

Tamaño de la notificación: 146.014 Bytes

Ficheros adjuntos

La notificación no tiene ficheros adjuntos.

Estados de la notificación

Estado: Leída

Puesta a disposición: 31/01/25 07:29

Fecha de lectura: 31/01/25 08:10

Leída por: FRANCISCO FERRER MORENO (WEB DEL ABONADO)

Generación del informe

Fecha y hora de generación: *31/01/25 09:49*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	FECHA	31/01/2025
VERIFICACIÓN	QFQG9HWEKXE7LVFY7APKZV8BKH2WQW	PÁGINA	1/1

Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Fecha de la firma digital

Ref.:SG/OC/EAF/EA

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME.

Sirec portal de licitación electrónica

Asunto: Notificación de la adjudicación de CB en AM de Servicios Postales, LOTE 3.

Expdte: CONTR 2025 49854

En relación a la tramitación del expediente CONTR 2025 49854 relativo a contrato basado del Lote 3 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, se indica lo siguiente:

El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación y el artículo 153 de la citada LCSP que en los contratos basados no resulta necesaria la formalización del contrato. A este respecto, se recoge en la cláusula 22 del PCAP del Acuerdo Marco, que el contrato basado se entenderá perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación, que se publicará en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

La Dirección Gerencia ha acordado adjudicar el contrato basado en el citado Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, lote 3, a esa entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME, en los términos indicados en la resolución que se adjunta. El plazo de ejecución del contrato se iniciará el 11 de marzo de 2025 y finalizará el 01 de febrero de 2026 a las 24:00 horas.

Contra la presente resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022 de 15 marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	30/01/2025
VERIFICACIÓN	NJyGwOOo5vL4cZ4fw2AEgkf3xkNP1e	PÁG. 1/1

Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

LOTE N.º 3
PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS

En la tramitación del expediente de contratación CONTR 2025 49854, llevada a cabo mediante Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación de SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudica el Lote 3 de dicho Acuerdo Marco a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E. que, de acuerdo a su oferta presentada, se compromete a su ejecución con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicha entidad constituyó garantía definitiva, por importe de 237.771,23 € que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los contratos basados de que se trate.

Asimismo**,** consta documento administrativo de formalización del citado Acuerdo Marco con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E. cuya vigencia finaliza a las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Establece la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, en su apartado tercero, punto 1 en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación, que cuando todos los términos están establecidos en el Acuerdo Marco, el procedimiento a seguir será el de adjudicación de contrato basado sin nueva o segunda licitación.

En esta línea, resulta aplicable la cláusula 24 del PCAP del citado Acuerdo Marco, que nos indica respecto a los contratos basados sin nueva licitación que, con carácter general los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

TERCERO.- Con fecha, 11 de marzo de 2021 la Agencia notificó a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E**,** la adjudicación del contrato basado en dicho Acuerdo Marco (Lote 3), con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de dos prórrogas anuales. La segunda y última prórroga, cuyo presupuesto fue calculado en base al gasto soportado por la Agencia en ejercicios anteriores para atender esta tipología de servicios postales, se encuentra vigente hasta el 10 de marzo de 2025.

CUARTO.- Si bien es cierto que el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales finaliza el 01 de febrero de 2025, la cláusula 23 delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados y permite que la duración de éstos pueda superar el plazo de duración del acuerdo marco en un año, siempre que estén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	30/01/2025
VERIFICACIÓN	NJyGwOb2O16nE45Mtqu7X0u6U27RMU	PÁG. 1/6

adjudicados antes de la finalización del citado Acuerdo Marco. A tal efecto, la duración de los nuevos contratos basados podrá extenderse hasta el 01 de febrero de 2026.

Por otro parte, a la fecha actual se encuentra en tramitación el nuevo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Hay que tener en cuenta que se desconoce a ciencia cierta cuándo va a formalizarse el citado acuerdo y que a la finalización del contrato basado en vigor, que se producirá el 10 de marzo de 2025, va a resultar imprescindible realizar una nueva contratación de los servicios postales de paquetería, distribución de libros y valijas, que permita a la Agencia dar continuidad al desarrollo de dichas actuaciones. Por ello, es intención del órgano de contratación de la Agencia formalizar un nuevo contrato basado cuyos efectos se desplegarán desde el día siguiente a la finalización de la segunda prórroga del contrato basado actualmente en vigor.

QUINTO.- La Agencia tiene su sede institucional en la ciudad de Sevilla, contando además con un total de 20 sedes, divididas en 6 Comunidades Terapéuticas, un Servicio de Valoración de la Dependencia por cada provincia andaluza y varias sedes por provincia.

En el desarrollo de las competencias, funciones y actuaciones contenidas en sus Estatutos, está facultada para el ejercicio de las potestad administrativa de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En este sentido, tramita los expediente administrativos en los Servicios de Valoración de la Dependencia.

La sede cita en Sevilla, donde radican los Servicios Centrales de la Agencia, tiene una valija con cada Servicio de Valoración de la Dependencia de cada provincia, y por tanto un total de 8 valijas.

El servicio de paquetería también se utiliza para enviar cartas urgentes o elementos entre nuestras sedes, como tablets, teléfonos o elementos de pequeño tamaño. Por otro lado, en las seis Comunidades Terapéuticas distribuidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, también se utiliza el servicio de correos y mensajería.

SEXTO.- Consta la memoria de fecha 23 de enero de 2025, suscrita por el órgano de contratación de la Agencia, que contiene todos los aspectos enumerados en la cláusula 24.1.1 del PCAP y en la que además se justifica la necesidad de contratar nuevamente los servicios postales de la Agencia, de paquetería, distribución de libros y valijas a través del citado Acuerdo Marco.

Los efectos del nuevo contrato basado se iniciarán el 11 de marzo de 2025 y se extenderán hasta el 01 de febrero de 2026 incluido.

El 24 de enero de 2025 se ha comunicado a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME. que se ha iniciado la tramitación, mediante adjudicación directa, del contrato basado del Lote 3 del Acuerdo Marco, con número de expediente CONTR 2025 49854.

SÉPTIMO.- Los servicios a ejecutar con el contrato basado, los cuales incluyen todas las variantes y especificaciones técnicas que se definen en los pliegos, son los siguientes:

Paquete ordinario normal con entrega a domicilio.
Paquete ordinario rápido con entrega a domicilio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Paquete urgente con entrega a domicilio.
Distribución de Libros.
Servicio de Valija.

OCTAVO.- Por su parte, la ejecución del contrato tendrá lugar en todas las sedes de la Agencia, sitas en las provincias andaluzas. En caso de cambio de ubicación, o en caso de nueva sede, el contrato resultará aplicable en las mismas condiciones establecidas para el resto de sedes.

	SERVICIO	DIRECCIÓN
1	SVD CÁDIZ	C/ Arcángel San Miguel, nº 2; planta baja, puerta 1. CP 11008.
2		Plaza de Asdrúbal, s/n. CP 11008.
3	SVD HUELVA	Edificio INSUR. Avda. Tomás Domínguez, nº 8; 4ª planta, módulos 5 a 12. CP 21001.
4	SVD CÓRDOBA	C/ Sevilla, nº 14; planta baja (parcial). CP 14003.
5	SVD MÁLAGA	C/ Cuarteles 33. CP 29001.
6		C/ Manuel Agustín Heredia, nº 26; 2ª y 4ª planta (parcial) CP 29001.
7	SAT MÁLAGA	C/ Marie Curie, nº 6; planta baja, módulos D5 a D8 – D13 y D14. Edificio CITIC CP 29590.
8	SSCC. SEVILLA	C/ Seda, Nave V Polígono Hytasa. CP 41006.
9	P.S. SEVILLA	Avda. De la Paz, s/n, Planta 3ª. CP 41013.
10	SVD JAÉN	Pº de la Estación, nº 19, Planta 5ª. CP 23071.
11	SVD GRANADA	Avda. Joaquina Eguaras, nº 2, Complejo Almanjáyar, Edificio 2. Planta 2ª (PARCIAL) CP 18013.
12	SVD ALMERÍA	C/ Hernán Cortes 9 04003
13	SVD SEVILLA	C/Marqués de Nervión 40 41005 .
14	PEPSA	Avd. Juan Pablo II, s/n. Edif. Cartuja. Centro Periférico de especialidades , semisótano 18013 Granada.
15	C.T LOS PALACIOS	Ctra del Monte KM 41720 Los Palacios (Sevilla).
16	C.T LA LINEA	Avda. De España 96-98 11300 La Línea (Cádiz).
17	C.T CARTAYA	Finca Valle Salado Ctra Nacional 431 KM 107 21450 Cartaya (Huelva).
18	C.T ALMONTE	Carretera de los Cabezudos KM 23 21730 Almonte (Huelva).
19	C.T MIJAS	Casas Forestales Cerro Púlpito Entrerríos Fuengirola (Málaga).
20	C.T TARIFA	Ctra Nacional 340 KM 71 11391 Fascina (Cádiz) .

(+)Los domicilios de las sedes pueden cambiar

Es copia auténtica de documento electrónico

NOVENO.- El presupuesto máximo del contrato, es de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (34.818,18 €) iva excluido.

El importe del contrato asciende a TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (34.818,18 €), al que corresponde un Iva de SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS (7.311,81 €.siendo el importe total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROSCON UN CÉNTIMO (42.130,01 €) iva incluido. Dicha cuantía constituye el presupuesto máximo del contrato que se abonará mediante pagos parciales, teniendo en cuenta la información de facturación contenida en la memoria de fecha 23 de de enero de 2025. Se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo, y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Anualidad	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Partidas presupuestarias	Denominación
2025	247,93 €	300,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	31.404,96€	38.000,00 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
2026	24,79 €	30,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	3.140,50 €	3.800,01 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
TOTAL	34.818,18€	42.130,01€		

De conformidad con la disposición adicional trigésima de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, tratándose de un contrato de servicios con un presupuesto máximo en función de necesidad, en el caso de que durante la vigencia del mismo, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente_que han servido de base para calcular el presupuesto_, podrá tramitarse la correspondiente modificación del contrato. Dicha modificación habrá de tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado. A tal efecto, el valor estimado del contrato asciende a 41.781,82 € que incluye el presupuesto, Iva excluido, más un 20% previsto para la modificación del mismo.

DÉCIMO.- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de l a presente contratación, mediante documento contable AD contabilizado el día 29 de enero de 2025 y documento complementario al mismo CO BA AD contabilizado el día 30 de enero de 2025.

DÉCIMO PRIMERO.- El plazo de ejecución del contrato basado se iniciará el 11 de marzo de 2025 y finalizará en todo caso el día 01 de febrero de 2026 a las 24:00 horas. No obstante, dado que estamos ante un contrato en función de las necesidades reales de la Agencia, éste se extinguirá con carácter previo a dicha fecha, por agotamiento del presupuesto máximo previsto; sin que esta Agencia esté obligada a agotar la totalidad del mismo.

Respecto al plazo de garantía de los servicios, éste será de 6 meses a contar desde la recepción o conformidad, según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

DÉCIMO SEGUNDO.- Se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a Elena Sánchez Galán, persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el articulo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

SEGUNDO.- El articulo 221.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.»*

Por su parte, en su apartado 3 establece que *"cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

TERCERO.- En virtud del artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, dispone el artículo 153.1 del citado texto legal, que en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.

A tal efecto, el contrato basado con Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E se entenderá formalizado cuando se notifique a través de Sirec Portal de licitación electrónica la resolución de adjudicación, que desplegará sus efectos desde las 12:00 horas del día 11 de marzo de 2025.

Conforme a las disposiciones establecidas en el PCAP regulador del Acuerdo Marco, verificado que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y teniendo en cuenta los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado de Servicios, del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, lote 3 "paquetería, distribución de libros y valijas", a la entidad **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E,** con CIF A83052407, en los siguientes términos:

-Importe máximo del contrato: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (34.818,18 €) , al que corresponde un Iva de SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS (7.311,81 €.siendo el importe total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROSCON UN CÉNTIMO (42.130,01 €) iva incluido.

El valor estimado del contrato asciende a 41.781,82 €, que incluye el presupuesto del contrato Iva excluido, más un 20% previsto para la modificación del mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el 11 de marzo de 2025 y finalizará el día 01 de febrero de 2026 a las 24:00 horas. No obstante dado que estamos ante un contrato en función de las necesidades reales de la Agencia, éste se extinguirá con carácter previo a dicha fecha por agotamiento del presupuesto máximo previsto.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución, a través de SIREC _Portal de licitación electrónica_, a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME.

TERCERO.- El contrato basado con Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E, se entenderá formalizado cuando esté notificada por medios electrónicos la resolución de adjudicación, que desplegará sus efectos desde las 12:00 horas del día 11 de marzo de 2025.

CUARTO.- Publicar la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022 de 15 marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	NJyGwOb2O16nE45Mtqu7X0u6U27RMU	PÁG. 6/6	